



BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Ante la necesidad urgente de cubrir una serie de puestos de trabajo, y en compromiso político de no adjudicar ningún contrato público discrecionalmente, el Ayuntamiento de Teba ha decidido abrir una bolsa de empleo provisional (hasta el 31 de diciembre de 2015).

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se informará, en una asamblea pública, el método de elección de los puestos de trabajo, al que podrá asistir cualquier ciudadano de Teba. **Dicha asamblea será el sábado 27 de junio a las 11:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.**

Los aspirantes podrán optar como máximo a 2 categorías.

Las categorías profesionales a las que se pueden optar son:

- 1 Oficial de Albañilería
- 1 Peón albañil
- 2 Barrenderos
- 2 Peones de Limpieza y Pintura
- 2 Jardineros

Duración del contrato de trabajo:

- Desde el 29 de junio hasta el 13 de julio.

2. REQUISITOS

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- Haber cumplido los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación
- Poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las funciones o cometidos propios del puesto de trabajo.
- Para los puestos de Oficial se requiere una experiencia profesional mínima relacionada con el puesto de trabajo de 3 meses.
- No haber sido contratado por el Ayto. a través de la Bolsa de Empleo desde el 1 de Enero de 2014.
- Estar registrado en la Oficina de Empleo desde el 1 de Marzo de 2015 a la actualidad.
- Para el puesto de Oficial de Albañilería: Varón mayor de 35 años y tener al menos un hijo.
- Para los puestos de Barrenderos: Se seleccionará a una persona mayor de 35 años y a otra menor de 35 años.
- Para los puestos de Peones de Limpieza y Pintura: Mujer mayor de 35 años.
- Para los puestos de Jardineros: Se seleccionará a una persona mayor de 35 años y a otra menor de 35 años.

3. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Quedarán excluidos de la Bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes no acepten o renuncien a una oferta de trabajo (sin causa justificada). La segunda renuncia supondrá la eliminación de la Bolsa.
- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo (sin causa justificada).
- Quienes por su mala actuación profesional, bien por el trato personal, negligencia profesional, hayan sido objeto de queja justificada y se compruebe que su actuación profesional ha sido incorrecta.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

Los requisitos establecidos en los puntos anteriores deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. SOLICITUDES

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Casa de la Cultura en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 en el plazo comprendido entre el **22 y el 26 de Junio (ambos inclusive)**.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO

- Fotocopia del DNI del solicitante
- Fotocopia del Libro de Familia
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo
- Certificado de inscripción en el SAE desde el 1 de Marzo de 2015 a la actualidad.
- Para los puestos de Oficial el solicitante deberá acreditar documentalmente (contrato de trabajo, nómina, certificado de empresa,...) que ha trabajado anteriormente en dicha categoría profesional, al menos durante 3 meses

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las Bases de la convocatoria.

En Teba, a 22 de Junio de 2015